



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1800-2018

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 DIC 2018

Expte. Nº 36/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0694-2017 de fecha 14 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autorizó y declaró de Interés Universitario el Torneo de Fútbol 11 San Martín, que se realizó en las instalaciones (canchas) de esta Universidad desde el 21 de abril al 07 de diciembre de 2017, destinado a todos los estudiantes de las diferentes Facultades ya sean ingresantes o reinscriptos.

QUE en virtud de ello, el Sr. Roberto Adrián GONZÁLEZ, Coordinador General del citado Torneo, solicitó una ayuda económica para financiar el evento.

QUE a fs. 15 este Rectorado autorizó el gasto para la compra de dos juegos de camisetas y un trofeo para los ganadores.

QUE a fs. 17, 18 y 20 el Sr. GONZÁLEZ presenta tres presupuestos, y a fs. 19 se adjunta Factura B - Nº 0002-00001139 perteneciente a la firma TROFEO SALTA, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 4.630,00), correspondiente a la adquisición de dos (2) Trofeos (uno grande y otro chico) para Fútbol.

QUE a fs. 21 la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA realiza observaciones a la documentación presentada por el Sr. Roberto GONZÁLEZ, solicitando al entonces Sr. Secretario Prof. Oscar Darío BARRIOS, se regularice o se deje sin efecto la tramitación.

QUE a fs. 22 el Prof. BARRIOS solicita a la Dirección Administrativa y Despacho que por su intermedio las observaciones sean subsanadas y se cumplan las rendiciones de acuerdo a la normativa vigente.

QUE a fs. 22 vuelta obra el descargo del Sr. GONZÁLEZ.

QUE a fs. 25 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS también observa los comprobantes rendidos y el procedimiento efectuado, concordando, con lo expresado a fs. 21 de estas actuaciones.

QUE a fs. 27 el Sr. GONZÁLEZ realiza algunas correcciones a las observaciones indicadas a fs. 25 y ratifica el informe presentado a fs. 22.

QUE el Sr. Secretario solicitó la continuidad de los trámites correspondientes.

QUE a fs. 30 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS ratifica el informe de fs. 25 dado que las irregularidades que ostenta la rendición no fueron salvadas.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 1800-2018

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 36/17

QUE a fs. 30 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita a la Dirección de Rendiciones de Cuentas especifique el punto 4 de su informe y que adjunte las observaciones que se realizaron en circunstancias similares en años anteriores.

QUE de fs. 33 a 36 se adjuntan los antecedentes solicitados por la Dirección General de Administración.

QUE a fs. 39 y ante un nuevo pedido de la Dirección General de Administración, la Dirección de Rendiciones de Cuentas destaca que lo autorizado por el Sr. Rector a fs. 15 no se condice con los premios entregados (fs. 19), y solicita instrucciones a seguir.

QUE a fs. 40/41 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN realiza un informe detallado del presente expediente, y destaca que el gasto efectuado y acreditado con la Factura de fs. 19 data del mes de agosto de 2017 el cual no fue registrado en las cuentas patrimoniales y presupuestarias debido a las observaciones realizadas, correspondiendo declarar de legítimo abono hasta la suma autorizada hasta la fecha que es de \$ 2.490,00. Expresa que en relación al gasto de \$ 2.140,00 incluido en la factura, según informe del sector de Rendiciones de Cuentas no estaría autorizado por el Rectorado y no resuelto en las actuaciones. Con lo informado solicita se autorice el reintegro de la suma autorizada por el Sr. Rector y se avale o no el segundo gasto.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA informa que la Factura de fs. 19 es válida y se encuentra correctamente conformada por la persona que manejó los fondos y el entonces Secretario de Extensión Universitaria. Destaca que a pesar que se autorizaron dos (2) juegos de camisetas y un (1) trofeo para el equipo ganador del torneo, el Sr. GONZÁLEZ adquirió dos (2) trofeos por haber desarrollado el Torneo en Apertura y Clausura. Por ello y en virtud de que el Sr. González hizo la compra con sus propios fondos y los trofeos ya fueron entregados a los equipos ganadores, solicita la aprobación total de la compra, para así proceder a la devolución del importe de \$ 4.630,00 correspondiente a ambos trofeos.

QUE este Rectorado aprueba y comparte lo solicitado por la Secretaría Administrativa.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de legítimo abono y aprobar el gasto efectuado por la suma total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 4.630,00), acreditado mediante Factura B - Nº 0002-00001139 de fecha 31 de agosto de 2017, perteneciente a la firma TROFEO SALTA, correspondiente a la adquisición de dos (2) Trofeos (uno grande y otro chico) para ser entregados a los ganadores del Torneo de Fútbol 11 San Martín, autorizado y declarado de interés universitario mediante Resolución Rectoral Nº 0694-17.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

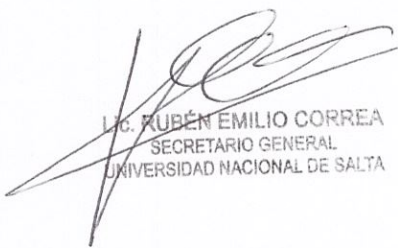
Expte. N° 36/17

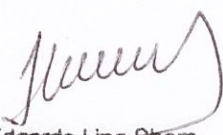
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el reintegro de la suma indicada en el artículo anterior, a favor del Sr. Roberto Adrián GONZÁLEZ, Coordinador General del Torneo.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias del ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta


Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
s/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1800-2018